

CONTRATO ADICIONAL No. 2

OCTUBRE 25 DE 2004



31/18
189

**CONTRATO ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO ESTATAL DE ARRENDAMIENTO DE
TERRENOS E INSTALACIONES PARA LA OPERACION DE LA ZONA FRANCA
INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA S.A.**

Entre los suscritos, por una parte, **MARIA ISABEL CAMPO CUELLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 49.760.494 de Valledupar actuando en representación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en su calidad de Secretario General, según fuera nombrado mediante Decreto 219 del 3 de febrero de 2.003, cargo del cual tomo posesión el mismo día, según consta en el Acta de Posesión N° 219, facultado para contratar en nombre de **La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** mediante Resolución Ministerial N° 156 del 12 de febrero de 2.003, y quien en adelante se denominará el **MINISTERIO**, y por la otra, **JUAN CARLOS LEMAITRE VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.184.590 de Bogotá, actuando en representación de la sociedad Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena S.A., en su calidad de gerente y representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena de fecha 15 de abril de 2004, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la entidad, según consta en el acta del 22 de junio de 1994, hemos acordado suscribir el presente Contrato Adicional al contrato inicial firmado el 21 de junio de 1994, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el 21 de junio de 1.994 el Ministerio de Comercio Exterior y el mencionado Usuario Operador suscribieron un contrato estatal de arrendamiento de terrenos e instalaciones para la operación de la Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena S.A.
- b) Que el Usuario Operador se obligó para con este Ministerio a: *"desarrollar, con sus propios recursos o con financiaciones debidamente legalizadas, la infraestructura y construcciones de la Zona Franca, de acuerdo con el plan de desarrollo descrito en la Propuesta Inicial presentada para ser seleccionado como Usuario Operador"*.
- c) Que dentro de la ejecución del contrato, el usuario Operador, mediante comunicación radicada en esta entidad, bajo el 1-2003-00599 del 9 de enero de 2003 solicitó el reconocimiento de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 51/100 (\$2.115.411.466,51)**, correspondiente a inversiones no contempladas dentro del Plan de Inversión inicial y que no estaban expresamente contempladas en el Plan de Desarrollo aprobado por el MINISTERIO.
- d) Que la solicitud mencionada en el literal anterior, fue sometida a consideración del Comité Técnico Decreto 918 de 2001 de Zonas Francas Industriales de Bienes y Servicios, quien recomendó al Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, según Acta No. 005 del 14 de julio de 2003, aplicar los siguientes montos de inversión:

98



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

19
30
188

CUADRO No. 1

CONCEPTO	Precios corrientes
Inversiones en Infraestructura	\$809.960.925
Mejoras o ampliación de Servicios	\$123.971.661
Promoción y Mercadeo	\$64.798.882
Seguridad y control - Informática y Sistemas	\$146.828.719
TOTAL	\$1.145.560.187

Una vez aplicados los montos anteriores, al plan de inversiones tanto proyectado como ejecutado y actualizado a precios corrientes, se obtuvo el siguiente resultado:

CUADRO No. 2

PLAN DE INVERSIONES A PRECIOS CORRIENTES TANTO PROYECTADO COMO EJECUTADO POR EL USUARIO OPERADOR DE LA ZONA FRANCA DE CARTAGENA PERIODO 1994-2002									
Año	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Proyección de Inversiones Programadas	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
IPP Materiales de Construcción	14,56%	11,70%	14,44%	17,68%	16,70%	9,23%	8,75%	7,55%	6,99%
Diferencia de IPP Materiales de Construcción Real VS IPP Proyectado	4,56%	1,74%	4,14%	7,68%	8,70%	0,77%	1,25%	2,35%	3,01%
Inversiones Contractuales									
Construcción Caseta Muelle	0	0	0	2.500.000	0	0	0	0	0
Dragado Mantenimiento Canal	0	0	0	33.000.000	236.500.000	0	0	0	0
Construcción Nuevo Casino	0	0	0	11.000.000	11.000.000	0	0	0	0
Mant. Muelle y Adecuación Area Externa	0	0	0	68.000.000	418.000.000	458.000.000	0	0	0
Cerramiento Muelle	0	0	0	20.000.000	0	0	0	0	0
Construcción 60 ML de Muelle	0	0	0	0	0	195.520.000	180.000.000	0	0
Construcción Bodegas	0	0	0	0	0	0	415.000.000	500.000.000	300.000.000
Adecuación Parcial Isla N. 3	0	0	0	0	0	0	0	178.000.000	250.000.000
Total Inversiones Contractuales	0	0	0	134.500.000	663.900.000	653.620.000	595.000.000	678.000.000	550.000.000
Inversiones Realizadas	0	0	0	602.404.737	220.855.637	557.117.599	602.452.670	278.893.400	49.138.139
TOTAL INVERSIONES EJECUTADAS	-	-	-	602.404.737	220.855.637	557.117.599	602.452.670	278.893.400	49.138.139
SALDO DEL PERIODO	-	-	-	467.904.737	(443.044.363)	(96.502.401)	7.452.670	(399.106.600)	(500.861.861)
SALDO ACUMULADO	-	-	-	467.904.737	56.209.981	(40.725.227)	(32.763.491)	(431.100.149)	(918.985.896)
Decreto 918									
Inversiones en Infraestructura	5.880.525	29.765.902	259.141.690	134.722.944	79.294.343	53.564.876	45.470.658	93.712.428	107.807.759
Mejoramiento o Ampliación de Servicios	0	49.012.379	36.076.730	0	0	0	9.050.448	35.552.360	270.744
Inversiones en Programas de Promoción y Mercadeo	0	6.213.253	17.059.789	13.243.348	9.245.544	4.600.053	8.532.892	4.970.232	2.033.772
Sistemas de Seguridad y Control - Informática y Sistemas	0	0	1.232.248	0	0	0	3.288.451	9.392.309	132.917.711
Subtotal Decreto 918	5.880.525	78.991.534	313.510.458	147.966.292	89.139.887	58.164.929	64.348.449	143.627.329	243.929.986
SALDO DEL AÑO CON D/918	5.880.525	78.991.534	313.510.458	615.871.029	(353.904.476)	(38.337.671)	71.802.119	(255.479.271)	(296.831.875)
FALTANTE O SOBRAANTE	5.880.525	84.974.380	402.257.699	1.049.822.119	765.482.125	721.170.856	783.958.340	310.358.048	237.771.486

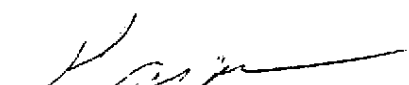


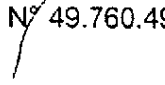
21
28
186

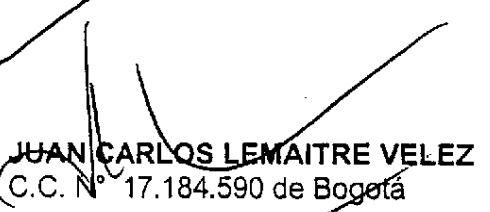
- j) Las partes contratantes acuerdan suscribir el presente contrato adicional No. 02 al contrato principal suscrito por el MINISTERIO y el Usuario Operador el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-** Conforme a la Decisión adoptada por el Consejo Superior de Comercio Exterior en su Sesión N° 073 del 20 de enero de 2004, comunicada mediante memorando de fecha 21 de enero de 2004 por la Secretaria del Consejo Superior de Comercio Exterior y dirigida al Director de Comercio Exterior, consistente en aprobar la modificación del Plan de Inversión y Desarrollo de la Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena, quedando así ejecutada en su totalidad las inversiones allí aprobadas. **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los gastos correspondientes a la publicación del presente contrato adicional en el Diario Único de Contratación, al igual que cualquier otro que pueda derivarse de la suscripción de este documento serán a cargo exclusivo del Usuario Operador. **CLAUSULA TERCERA .-** De esta manera, las partes dejan modificado el contrato principal estatal de arrendamiento de terrenos e instalaciones para la operación de la Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de la ciudad de Cartagena, así como su otrosí suscrito entre las partes el 26 de febrero de 1998, con lo que se da pleno cumplimiento a la modificación del Plan Inicial de Desarrollo. **CLAUSULA CUARTA.-** Las cláusulas contractuales que no sean contrarias al presente acuerdo de voluntades continuarán vigentes y sin modificación alguna y formarán parte integral del contrato principal.

En constancia de lo anterior, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, dado en Bogotá D.C. el día **25 OCT. 2004**

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


MARIA ISABEL CAMPO CUELLO
N° 49.760.494 de Valledupar


ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE CARTAGENA
"ZOFRANCA S.A."


JUAN CARLOS LEMAITRE VELEZ
C.C. N° 17.184.590 de Bogotá